Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1238.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **JORGE EDWARD AGUILERA ALVARADO**
Cédula de Identidad : Nº [redacted]
Cargo : Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Encargado del Cuidado de la Escuela Wenceslao Vargas.
Establecimiento Educacional: Escuela Wenceslao Vargas
Localidad : Rapel.

2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período 03 de agosto de 2013 al 03 de agosto de 2014.

3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 09 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, y desde el 13 al 20 de julio de 2015, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE